



Parral, 03 de Febrero de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 124 /

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 - 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
 - 3).- Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 15 de JULIO de 2010 entre SEREMI de Planificación y Coordinación Región de Maule y la I. Municipalidad de Parral, para la ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario, sancionado por Decreto Exento N° 171 del 18-01-2010
 - 4).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Adquisición Módulos habitables, letrinas sanitarias y reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral".
 - 5) Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 19-01-2011, que aprueba llamado a licitación para el desarrollo del proyecto "Adquisición Módulos habitables, Letrinas sanitarias y Reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral", como también sus Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes.
 - 6) Ordinario N° 82 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02-02-2011, que solicita a la Secretaría de Planificación Comunal corregir Línea N° 5 de las Bases Administrativas de la licitación pública "Adquisición Módulos habitables, Letrinas sanitarias y Reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral"

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de aclarar y corregir los términos de las Bases Administrativas del Proyecto "Adquisición Módulos habitables, letrinas sanitarias y reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral", en su línea de adquisición N° 5.

D E C R E T O:

CORRÍJASE, el punto 10.1, párrafo quinto " Línea 5: Reparaciones viviendas" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Adquisición Módulos habitables, letrinas sanitarias y reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral"; El cual dice: " (solo mano de obra) " y debe decir " (obra vendida) ".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

JCCC/ARC/MTG/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 2.- Copia Contraloría general de la Republica
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Carpeta de Licitación
- 5.- Carpeta SECPLAN
- 6.- Dirección SECPLAN

